



Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de febrero dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: ORLANDO ARTURO CÉSPEDES ESCALONA.
DEMANDADOS: CARLOS ARTURO CÉSPEDES RODRÍGUEZ.
JUAN DIEGO CÉSPEDES RODRÍGUEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2007-00465-00.

Estudiada la presente demanda de la referencia, se observa que cumple los requisitos exigidos en el artículo 82 y siguientes C. G. del P.; en consecuencia se ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (art. 391 y 392 *ibídem*).

NOTIFICAR este proveído a los demandados CARLOS ARTURO CÉSPEDES RODRÍGUEZ y JUAN DIEGO CÉSPEDES RODRÍGUEZ. (inc. 5 art. 6 Dec.806 de 2020).

NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para lo de su competencia.

TENER al doctor JORGE FRANCISCO MACHADO PATIÑO quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor ORLANDO ARTURO CÉSPEDES ESCALONA con las facultades conferidas en el poder.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e48da4a5fac2e53b31bfa24bc6f9d83f48d16bae98402b9662e5d8366d511840

Documento generado en 17/02/2022 11:55:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>